CRITERIOS BAREMACIÓN

Vía de Urgencia Sustituto para Facultad de Medicina

K003K05/EI00134

VIAS-URGENCIA-2026-001461

Departamento de Anatomía Patológica, Microbiología,
Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina Legal y Forense

Perfil: "Docencia en asignaturas propias de área"

De acuerdo con el baremo general para la adjudicación de plazas de profesorado sustituto, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 19 de abril de 2024 (BOCYL 82/2024 de 29 de abril) y que se incluye en el Anexo de dicha Resolución

	Máximo
Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2	20
Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3	20
Estudios de Doctorado y méritos de investigación (Cursos, Congresos, Publicaciones, Tesis Doctorales)	20
Actividad docente universitaria reglada	20
Actividad docente no Universitaria reglada	10
Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos	10
MÁXIMO COMPUTABLE	100

Todos los méritos se ponderarán por la comisión de selección según su adecuación al área o especialidad de conocimiento o perfil en la que se convoque el concurso para generar la bolsa de empleo. En la valoración de la titulación académica y del doctorado se valorará la adecuación del grado o máster universitario, programa de doctorado y contenido de la tesis a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la

plaza convocada. La actividad docente universitaria y no universitaria, actividad profesional y otros méritos similares se ponderarán según el número de años o cursos académicos alegados por los concursantes y su relación con las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. Los criterios específicos de valoración serán hechos públicos por la comisión de selección a través del Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, en todo caso, antes del conocimiento de las solicitudes presentadas.

Se establecen las puntuaciones siguientes como baremo de valoración para cada tipo de mérito aportado:

TITULACIÓN ACEDÉMICA DE GRADO U OTRAS TITULACIONES CON CORRESPONDENCIA A NIVEL MECES 2 (máximo 20 puntos)

Se valorará preferentemente las titulaciones afines al perfil de la plaza, con un máximo de 20 puntos.

TITULACIÓN ACADÉMICA DE MÁSTER/LICENCIATURA Y OTRAS TITULACIONES CON CORRESPONDENCIA A NIVEL MECES 3 (máximo 20 puntos)

Se valorará preferentemente las titulaciones afines al perfil de la plaza, con un máximo de 20 puntos.

ESTUDIOS DE DOCTORADO Y MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN (CURSOS, CONGRESOS, PUBLICACIONES, TESIS DOCTORALES) (máximo 20 puntos)

Se valorará preferentemente los afines al perfil de la plaza, con un máximo de 20 puntos.

ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA REGLADA (máximo 20 puntos)

- 3 puntos por cada 20 horas impartidas en asignaturas afines al perfil de la plaza
- Tutor de Trabajos fin de Grado o de Máster afines al perfil de la plaza (máximo 0,4 o 0,5 puntos por trabajo, respectivamente)

ACTIVIDAD DOCENTE NO UNIVERSITARIA REGLADA (máximo 10 puntos)

0,15 puntos por cada 20 horas impartidas en asignaturas de FP o actividades docentes no universitarias.

OTROS MÉRITOS: ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE, CUROS DE FORMACIÓN, PREMIOS Y DISTINCIONES, OTROS TÍTULOS UNIVERSITARIOS, OTROS MÉRITOS DETALLADOS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN EN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS (máximo 10 puntos)

Se computarán un máximo de:

- 3 puntos en actividad profesional no docente
- 7 puntos por cursos de formación, premios o distinciones y otros títulos universitarios

Todos los méritos se ponderarán por la comisión de selección según su adecuación al área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza.

La Comisión acuerda que la puntuación mínima que los candidatos deben superar para ser considerados aptos sea de **20 puntos**.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. De la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, del 2 de octubre de 2015).